



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: 00301-0075149-8

V I S T O:

El expediente N° 00301-0075149-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26 en el marco del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”, para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 14.410 de la Provincia de Santa Fe, se autorizó al Poder Ejecutivo a contraer un empréstito con el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe (CAF), hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (u\$s 150.000.000), o su equivalente en otra moneda, con más los intereses y accesorios correspondientes, para el financiamiento del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que mediante Nota PE-057/2025 de fecha 5 de abril de 2025, el Presidente Ejecutivo del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) comunicó que el CLXXXIV Directorio de dicho organismo, reunido el 27 de marzo de 2025, aprobó una operación de préstamo a favor de la Provincia de Santa Fe, por hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (U\$S 150.000.000), con destino al financiamiento del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que por el Decreto N° 1625 del 29 de Julio de 2025, se creó la Unidad de Gestión para la ejecución del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe”;

Que por RESCONJ-2026-00000050-APPSF-PE#MEC de fecha 13/02/2026 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/26 en el marco del “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario,

Santa Fe”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la Obra: DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N°91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2), de la Provincia de Santa Fe”;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que posteriormente se gestionó una prórroga del Acto de Apertura de Ofertas, fijándose como nueva fecha el día 27/03/2026 a las 10 hs;

Que consecutivamente se dispuso la modificación del lugar de realización del Acto de Apertura de Ofertas, estableciéndose como sede el Centro Cultural Sarmiento, sito en calle Mariano Moreno N° 1020, de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe;

Que en fecha 27/03/2026, a las 10:20 hs., en la localidad de Totoras, se realizó el “Acto de Apertura de Ofertas”, recibándose ocho (8) ofertas tal cual lo indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: **Oferta N° 1: SEMAC CONSTRUCCIONES S.A. PELQUE S.A. UT** por Renglón N°2, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 55/100 (\$ 29.938.766.418,55); **Oferta N° 2: JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.** por Renglón N°2, por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 30.696.462.648,65); **Oferta N° 3: LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A.** por Renglón N°1, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 03/100 (\$ 54.006.309.123,03); **Oferta N° 4: RAVA S.A. DE CONSTRUCCIONES** por Renglón N°2, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 44/100 (\$ 29.610.104.256,44); **Oferta N° 5: LUIS LOSI S.A.** por Renglón N°2, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NO-VENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 36/100 (\$ 28.998.092.383,36); **Oferta N° 6: OBRING S.A.** por Renglón N°2, por la suma de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 30.229.897.994,16); **Oferta N° 7: VIAL AGRO SA – ROVIAL S.A. - UNIÓN TRANSITORIA** por Renglón N°1, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO CON 69/100 (\$ 50.899.943.224,69) y por Renglón N°2, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CIN-CO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 29.555.407.686,51); **Oferta N° 8: NESTOR JULIO GUERECHET S.A. - LAROMET S.A. – UNIÓN TRANSITORIA** por Renglón N°2, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 27.789.962.144,00);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme surge del Acta N° 1 – “Evaluación de las Ofertas”, procedió en primer término a efectuar la revisión general de la documentación integrante de los Sobres N° 1 presentados por los oferentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO N° 8: “Forma de presentar las

Ofertas”, inciso 8.2. “Contenido del Sobre N° 1 – Presentación y Antecedentes”, del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC), confeccionándose en consecuencia el ANEXO I “Documentación Presentada”, integrante de la mencionada acta; y, en segundo término, llevó a cabo la revisión de los requisitos formales previstos en el ARTÍCULO N° 8, inciso 8.3. “Contenido del Sobre N° 2 – Propuesta Económica”, respecto de las ofertas económicas de menor precio;

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe elaboró sendos informes de su competencia, referidos a los antecedentes técnicos, económicos y financieros de las ofertas presentadas con menor precio, concluyendo que los oferentes cuentan con capacidad SUFICIENTE para la ejecución de la Obra;

Que como resultado de lo actuado, la Comisión Evaluadora emitió el Acta N° 1 – Evaluación de las Ofertas de fecha 22/04/2026, a través de la cual aconseja la adjudicación del Renglón 1 a la oferta de la firma VIAL AGRO SA – ROVIAL S.A. - UNIÓN TRANSITORIA por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 69/100 (\$ 50.899.943.224,69);

Que con el objeto de asegurar el inicio oportuno de las obras de mayor plazo de ejecución, resulta conveniente disponer en esta instancia la adjudicación del Renglón N° 1, cuyo plazo contractual asciende a dieciocho (18) meses, en tanto que la adjudicación del Renglón N° 2 será realizado en un acto administrativo posterior, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos del Programa y el interés público comprometido;

Que esta decisión responde a razones de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, orientadas a optimizar la programación y ejecución de las obras, sin afectar la igualdad entre los oferentes ni alterar las condiciones de la licitación, toda vez que ambos renglones conservan su autonomía técnica y económica;

Que se cuenta con crédito presupuestario específico para atender el presente gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de la ACEFE del Ministerio de Economía y el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) del Ministerio de Obras Públicas, consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo la obra que se adjudica por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal al Señor Ministro de Desarrollo Productivo (MDP) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 5.188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N° 14.410 que autorizó al Poder Ejecutivo a contraer el empréstito y

el Decreto N° 1625/25 de creación de la Unidad de Gestión del Programa;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 1625/25
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión del Programa – Decreto N° 1625/25 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2026-00000050-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2026 en el marco del “**Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario, Santa Fe**”, a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), la Obra: “**DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N° 91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2)**, de la Provincia de Santa Fe”, conforme el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 22/04/2026, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese el **Renglón 1** de la Obra: “**DESVÍO DE TRÁNSITO PESADO EN LA RUTA PROVINCIAL N° 91 (ACCESO A TIMBÚES – ETAPA 2)**, de la Provincia de Santa Fe”, a la Oferta N° 7: **VIAL AGRO SA – ROVIAL S.A. - UNIÓN TRANSITORIA**, sita en calle Francia N° 1618, de la ciudad de Santa Fe, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VENTICUATRO CON 69/100 (\$ 50.899.943.224,69), a valores de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y al Administrador General de la DPV del Ministerio de Obras Públicas en su carácter de Coordinadores Ejecutivos de la Unidad de Gestión de Programa - Decreto N° 1625/25 a suscribir el Contrato de Obra Pública con el contratista VIAL AGRO SA – ROVIAL S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, para el Renglón 1, previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes del Renglón 1, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Señor Ministro de Desarrollo Productivo, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Programa- Decreto N° 1625/2025, el presente acto administrativo para su conocimiento.

ARTÍCULO 6º: Impútese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 8 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 25 - Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario – Santa Fe – Ley N° 14410 PILU, Proyecto 1 – Desarrollo de Infraestructura Vial - Complejo Portuario Gran Rosario, Obra 52 – Desvío de Tránsito Pesado en Ruta Provincial N° 91 – Etapa 2, Finalidad 4, Función 3, Fuente de Financiamiento 852 - Ley 14410 PILU-CAF, Inciso 4 –



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Bienes de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones, por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 16.796.981.264,15)** y en el Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de activos por la suma de **PESOS CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.089.994.322,47)**, cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

